

Decl. Restitución Inmu. 2020-00466-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente, que el Representante Legal Jurídico, de la parte demandante, solicita el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, **09 FEB 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **09 FEB 2021**

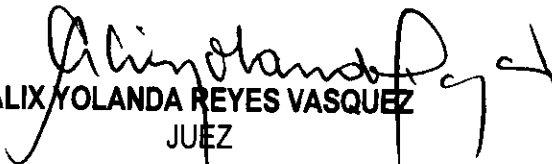
Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado, se ordena el retiro de la demanda, no se ordena levantamiento de medidas cautelares, en virtud a que no fueron decretadas; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía, promovida por Arrendamientos Ogliastri S.A.S., Representada Legalmente por Marcela Ogliastri Barrera, a través de su representante legal jurídico en contra de José Luis Hernández Angulo.

SEGUNDO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>11</u> hoy,
10 FEB 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO